

RA/1/2017

Toluca de Lerdo, México, siete de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del dos de febrero del año en curso, por Daniel Antonio Vázquez Herrera, Representante Propietario del Partido Político Local Virtud Ciudadana ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; mediante el cual realiza manifestaciones relativas al recurso de apelación.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado a Daniel Antonio Vázquez Herrera, Representante Propietario del Partido Político Local Virtud Ciudadana ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; con el escrito de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**